



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de julio de 2026

### **Pago de Dividendos en Efectivo. Cuota 3 de 3.**

Se comunica a los Señores Accionistas de Banco BBVA Argentina S.A. (el "Banco") que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2026, la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") obtenida el 15 de mayo pasado y la reunión de Directorio celebrada el día 26 de mayo de 2026, se procederá al pago de la Cuota 3 del dividendo en efectivo por la suma de \$ 23.003.675.041 (es decir, \$ 37,5441433549 por acción lo que representa el 3754,4143354952 % del capital social de \$ 612.710.079) a sus accionistas existentes en el registro de acciones del Banco al 3 de agosto de 2026 ("Fecha de Corte") a partir del 6 de agosto de 2026 ("Fecha de Pago").

#### **Condiciones generales del pago de dividendo**

Fecha de pago: 6 de agosto de 2026.

Fecha de corte: 3 de agosto de 2026.

La puesta a disposición del Pago en Pesos se realizará a partir de la fecha indicada, a través de la Caja de Valores S.A sita en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, donde deberán cumplir con los trámites de rigor y las liquidaciones serán realizadas de conformidad con los plazos reglamentarios.

Se deja expresamente establecido que las tenencias de acciones de los Accionistas registrados a la Fecha de Corte de cada cuota, serán las únicas tenidas en cuenta a los fines del pago del dividendo declarado.

#### **American Depositary Shares (ADS)**

Los tenedores de American Depositary Shares (ADS) recibirán el pago a través del banco depositario, Bank of New York Mellon, a partir de la fecha que resulte por aplicación de las normas que rijan en la jurisdicción donde cotizan los ADS del Banco. En ese sentido, las fechas de corte y/o de pago pueden diferir respecto a las aquí informadas.

#### **Retenciones impositivas**

De la distribución de dividendos se deducirá, en los casos que corresponda: i) las sumas oportunamente abonadas por el Banco, en su calidad de Responsable Sustituto del Impuesto a los Bienes Personales correspondiente al período 2025 de aquellos Accionistas que hayan sido alcanzados por el referido tributo, todo ello de conformidad con los términos del último párrafo del artículo incorporado por la Ley N° 26.452 a continuación del artículo 25 de la Ley N° 23.966 y ii) la retención del 7% establecida en el artículo 97 de la Ley del Impuesto a las Ganancias texto ordenado en 2019.



**BANCO BBVA ARGENTINA S.A.**

Eduardo González Correas  
Responsable de Relaciones con el Mercado